MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

TRIPLICADO

ORDEN DE SERVICIO N° 001/2020

Nombre del Llamado:	"Adquisición de Muebles"	**Fecha de emisión:**	24/3/2020
I.D. N°.:	365.608		
Modalidad:	Licitación Pública Nacional N° 03/19	**Plazo de entrega:**	30 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor
Res. Adj. N°	2080/19		
Nombre o Razón Social:	Engineering S.A.	**Lugar de entrega:**	Sede del Depósito del MDP, sito en la calle Genaro Romero N° 151 c/Avda. Santísimo Sacramento
Domicilio:	Ruta Capitán Andrés Insfrán esq. Lara Castro - Luque		
R.U.C. N°:	80047025-7	**Imputación Presupuestaría**	
Teléf. N°:	021-647-883		
C.D.P.:	169/2020 **Contrato N°:** 47/2019	**FIRMA Y SELLO:**	
C.C.:	LP-13006-19-183150 **Adenda N°:**		
Dependencia Solicitante:	Departamento de Patrimonio dependiente de Dirección Financiera		

De acuerdo con su oferta presentada, sirvase proveer los siguientes bienes/servicios:

CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SERVICIOS	
NRO.	LETRAS			EXENTA	GRAVADA
200	Doscientos	Escritorio 2 cajones	874.000		174.800.000
100	Cien	Escritorio 3 cajones tipo L	2.280.000		228.000.000
300	Trescientos	Armario bajo	940.000		282.000.000
74	Setenta y cuatro	Silla giratoria tipo director	3.700.000		273.800.000
200	Doscientos	Silla giratoria tipo secretaria	798.000		159.600.000
300	Trescientos	Silla giratoria tipo interlocutor	608.000		182.400.000
		SUB TOTAL			1.300.600.000
		TOTAL			1.300.600.000

SON GUARANIES:----------

Liquidación del I.V.A (5%) (10%). 118.236.364

Observación:

ELABORADO POR:	**JEFE DE DEPARTAMENTO:**
Lic. Graciela Vera Dpto. de Patrimonio Ministerio de la Defensa Pública FIRMA Y SELLO	BRUNO FLEITAS MUSSI Jefe, Departamento de Patrimonio Ministerio de la Defensa Pública FIRMA Y SELLO
DIRECTOR:	**RECEPCIONADO POR:**
FIRMA Y SELLO Hugo E. Larrosa V. Director Financiero Ministerio de la Defensa Pública	FECHA DE RECEPCIÓN: 27/03/20 FIRMA Y SELLO Marcelo González engineering s.a.

Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 557 / 2020

MDP

POR LA CUAL SE PRORROGA POR 30 DÍAS EL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE SERVICIO N° 001/2020 EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 47/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A., DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Asunción, 24 de abril de 2.020.-

VISTO: La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario.----------

El Contrato N° 47/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 firmado con la empresa **ENGINEERING S.A** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" CON ID N° 365.608.**----------

El **Decreto N° 3442** de fecha 09 de marzo de 2020, **POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL.**----

La Resolución S.G. N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19)".**----------

El **Decreto N° 3456** de fecha 16 de marzo de 2020, **"POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".**----------

El **Decreto N° 3478** de fecha 20 de marzo de 2020 **"POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

La **ORDEN DE SERVICIO N° 001/2020** de fecha 24 de marzo del 2020 emitido en el marco del contrato N° 47/2019 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"** con ID. 365.608 y que fuera recepcionada en fecha 27 de marzo de 2020.----------

El Decreto N° 3537 de fecha 18 de abril de 2020 **"POR EL CUAL SE EXTIENDE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 20 AL 26 DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).** ----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

La Nota de fecha 24 abril de 2020, presentada por la empresa **ENGINEERING S.A.** donde solicita el **CORRIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA** correspondiente al contrato suscripto en el marco de la LCO N° 03/2019.----------

Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones por el que se analiza la solicitud de corrimiento del plazo de entrega correspondiente la **Orden del Servicio N° 001/2020** marco del cumplimiento del Contrato N° 47/2019 - por Motivos de Fuerza Mayor.----------

La Nota N° 273 de fecha 24 de abril de 2020, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo **POR EL CUAL SE PRORROGUE POR 30 DÍAS EL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE SERVICIO N° 001/2020 EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 47/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A., DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, y.----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución **DG N° 2080/19** de fecha 18 de octubre del 2019 se adjudica a la firma ENGINEERING S.A. el llamado por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" CON ID N° 365.608. Asimismo, en fecha 16 de diciembre del 2019 se firmó el contrato N° 47/2019 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la empresa en cuestión, en el marco del llamado por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" CON ID N° 365.608.**----------

QUE, el proceso adjudicado a la firma **ENGINEERING S.A.**, obtuvo Código de Contratación de la DNCP en diciembre del 2019 (**CC: LP – 13006-19-183150**), el que fue avalado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que originalmente previó el pago con Recursos de Fuente 10 del Tesoro – **ORGANISMO FINANCIADOR 1 GENUINO** del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020. Sin embargo, el Contrato no pudo ser ejecutado en el 2019 a causa de las protestas presentadas ante la DNCP por las firmas M y F Industrial y Comercial y las Américas SRL contra la Resolución DG N° 2080/19 por la cual se adjudicó el llamado a la firma **Engineering S.A.** y que fueran rechazadas por Resolución DNCP N° 119/20 de fecha 08 de enero de 2020, resolución que permitía ejecutar el Contrato recién a partir del presente ejercicio, habida cuenta que la Institución optó por aguardar el resultado de las Protestas, por prudencia administrativa.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, ante la imposibilidad de ejecutar el Contrato con la disponibilidad presupuestaria del presupuesto 2019, la Institución tuvo que realizar gestiones ante el Ministerio de Hacienda a efectos de obtener la cobertura presupuestaria suficiente para dar cumplimiento al Contrato. Fue así que en fecha 19 de marzo de 2020 mediante CDP N° 169 se procedió a certificar el saldo correspondiente a la totalidad del Contrato Gs. 1.300.600.000, con Recursos del Tesoro 10 – **ORGANISMO FINANCIADOR 3 FONACIDE,** lo que permitió que el Código de Contratación del Contrato sea revalidado y habilitado. En consecuencia, se emitió en fecha 24 de marzo de 2020 la Orden de Servicio N° 001/2020 y que fuera recibida por la firma **ENGINEERING S.A.** en fecha 27 de marzo de 2020 (en plena vigencia de las medidas sanitarias impuestas por el Poder Ejecutivo). El Contrato prevé la obligación de entrega de todos los bienes en un plazo de 30 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.----------

QUE, en vista a los acontecimientos de público conocimiento y que tienen relación con la necesidad de implementar medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), se ha dispuesto el cierre de la mayoría de las industrias y distribuidores de muebles y la paralización casi total de la economía de la República, situación que no ha cambiado a la fecha, por haber sido extendidas las medidas restrictivas por parte del Poder Ejecutivo y que fueron establecidas por el Decreto N° 3537 de fecha 18 de abril de 2020.----

QUE, la firma ENGINEERING S.A. en el afán de cumplir plenamente con el contrato y teniendo presente las contrariedades de la Cuarentena, como falta de personal y prohibición de circulación la misma empezó a cumplir con la entrega de los bienes estipulados en el contrato ut supra mencionado, realizando 15 entregas parciales, documentadas con Actas Parciales de Control Interno DP y cuyas copias constan al informe enviado a la UOC por el Departamento de Patrimonio en fecha 24 de abril de 2020 y que se corresponde con el siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE MUEBLES – ENGINEERING S.A.				
ITEM	BIENES RECIBIDOS	TOTAL A RECIBIR	CANTIDAD RECIBIDA	PENDIENTE
1	Escritorio Tipo L	100	0	100
2	Escritorio de 2 Cajones	200	116	84
3	Armario Bajo	300	264	36
4	Silla Tipo Director	74	0	74
5	Silla Tipo Secretaría	200	194	6
6	Silla Tipo Interlocutor	300	300	0
	TOTALES	1.174	874	300

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE. el Decreto Nº 3456 de fecha 16 de marzo de 2020 **"POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"**, en su art. 5° *"...exhorta a los Poderes Legislativo y Judicial a tomar las medidas necesarias para el acompañamiento y colaboración en la gestión de las medidas dispuestas para la prevención y mitigación de la expansión del Coronavirus (COVID-19)".-*

QUE, el **Decreto Nº 3537** de fecha 18 de abril de 2020 en su Art. 1° establece: *Extiéndase el aislamiento preventivo general desde el **20 al 26 de abril de 2020**, y en consecuencia restringir totalmente el tránsito de personas y vehículos en ese lapso, conforme a las siguientes medidas..... ".*----------

QUE, por todo lo expuesto la firma ENGINEERING S.A., en fecha 24 de abril del 2020 ha presentado una nota por la cual solicita el corrimiento del plazo correspondiente al contrato suscripto en el marco de la LCO Nº 03/2019 con ID 365.608, por un lapso de 30 (treinta) días corridos, por la Fuerza Mayor que representan la disposiciones gubernamentales más arriba referidas, que han imposibilitado las labores de la firma.----------

QUE, en referencia al pedido realizado por la empresa a través de su representante a fin de proceder a la ampliación o prórroga del plazo contractual de la provisión contenida en la Orden de Compra referida, el Titulo 7° de la Ley de Contrataciones Públicas en su Capítulo 3ª **DISPOSICIONES COMUNES**, establece Eximentes de Responsabilidad que inhiben la posibilidad de aplicar sanciones a proveedores, contratistas o funcionarios afectados por factores externos e irresistibles que representen caso fortuito o fuerza mayor.----------

QUE, en efecto, el Art. 78 de la Ley 2051/03 establece: *"EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD: No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades".*----------

QUE, en concordancia con la mentada disposición legal, la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS del Contrato Nº 47/2019 expresa: *En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes en tiempo y forma, aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0.1 % (cero coma un porciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso, que será computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.*----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, el dictamen N° 36 de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: *Salvo mejor parecer de la superioridad, la Dirección de la U.O.C., recomienda el corrimiento de plazos de entrega de la Orden del Servicio N° 001/2020 emitida en fecha 24 de marzo de 2020 y recepcionada en fecha 27 de marzo de 2020 por la firma ENINEERING S.A., concediendo 30 (treinta) días corridos más de plazo después del vencimiento de la Orden de Servicio N° 001/2020 conforme a lo establecido en el principio de Fuerza Mayor".*----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública se adhiera plenamente a los esfuerzos del Gobierno Nacional a fin de implementar las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) y entiendo que su imposición al sector privado es susceptible de afectar un Contrato como el que nos ocupa, que ha padecido vicisitudes que impidieron su ejecución normal desde el momento de su suscripción, considerando las protestas que tuvieron que ser resueltas y las dificultades para la obtención de la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a la obligación..----------

QUE, en consecuencia, el pedido de la Contratista se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, considerando que se encuentra razonablemente imposibilitada de desarrollar sus actividades comerciales y de industria a consecuencia de las medidas sanitarias impuestas por el Gobierno Nacional y que han sido semanalmente prorrogadas, las que representan la circunstancia de fuerza mayor conocida en la doctrina como Hecho del Príncipe, al estar afectada la ejecución de la obligación por mandato gubernamental.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art.1° DISPONER LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA de la **ORDEN DE SERVICIO** N° 001/2020 por 30 (treinta) días corridos adicionales a los originalmente concedidos, de conformidad a lo establecido en las CLAUSULAS SÉPTIMA y CLAUSULA DECIMO PRIMERA del contrato N° 47/2019 en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" CON ID N° 365.60**, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ:

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL